

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - MAYO 2016

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la Comunidad Autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.

Con los datos obrantes en esta Intervención General, referidos a fecha 31 de mayo de 2016, la situación es la siguiente:

- **Objetivo de estabilidad presupuestaria:** El saldo no financiero asciende a -111 millones de euros, y la necesidad de financiación, calculada a la fecha que se indica, en términos de contabilidad nacional y sin considerar posibles ajustes por desestacionalización de formación bruta de capital y consumos intermedios, asciende a 71 millones de euros, lo que supone un 0,4% del PIB Regional. El importe de la necesidad de financiación, calculada en términos de contabilidad nacional por la Intervención General del Estado (IGAE) a fecha 30 de abril de 2016, última disponible, asciende a 170 millones de euros, que representan el 0,93% del PIB regional. De este porcentaje, el 0,7% se debe al efecto de la desestacionalización calculada por la citada Intervención General.
- **Deuda Pública:** La deuda viva total del sector administración pública de la Comunidad Autónoma, medida a efectos PDE, asciende a 3.776 millones de euros, que representan el 20,6% del PIB regional.

- Regla de Gasto: El gasto computable a efectos de evaluar el cumplimiento de la regla de gasto asciende a 1.361 millones de euros. Los cálculos se han realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Guía de la IGAE para la determinación de la Regla de Gasto para Comunidades Autónomas. El gasto computable máximo para el ejercicio 2016 asciende a 4.036 millones de euros, obtenido aplicando la tasa de crecimiento autorizada al gasto computable para 2015 que figura en el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad, de deuda pública y de la regla de gasto, emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de abril de 2016.

A la vista de esta información, así como de las previsiones contempladas en el Plan Económico Financiero 2016-2017 y en el Plan de Ajuste 2016 presentados por la Comunidad Autónoma, se considera factible el cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en los mismos, si bien se encuentran condicionadas por las circunstancias que se relacionan a continuación, en la medida que incorporan incertidumbre a los escenarios planteados:

- Contención del gasto corriente estructural asociado, fundamentalmente, a las partidas financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma.
- Efectos de la STC 22/2014, relativa al Impuesto sobre Instalaciones que inciden en el Medio Ambiente: En 2015, el impacto de esta Sentencia en el déficit de la Comunidad Autónoma supuso un 0,42% del PIB regional, correspondiente a las cantidades adeudadas a sujetos pasivos del impuesto que habían interpuesto recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se encontraban resueltos y pendientes de devolución a fecha de cierre. En la medida que la cancelación de esta deuda se alargue en el tiempo, los intereses de demora generados incidirán negativamente en el déficit del ejercicio y, consecuentemente, empeorarán las estimaciones de cierre. También afectarán en el mismo sentido las sentencias que dicte el Tribunal Superior de Justicia en 2016, sobre los recursos interpuestos y no resueltos.
- Reconocimiento de ingresos ligados a la ejecución de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea: Teniendo en cuenta que 2016 es el primer ejercicio en el que no se solapan el marco financiero 2007-2013 y 2014-2020, los ingresos que pueden reconocerse proceden exclusivamente de la ejecución de actuaciones incluidas en el este último, que tienen reflejo en el presupuesto de gastos del ejercicio. En la hipótesis de que los sistemas de gestión y control no permitan declarar los gastos ejecutados, incluidos los provenientes de ejercicios anteriores y, consecuentemente, no se puedan reconocer los ingresos asociados, el cumplimiento de los escenarios se verá dificultado.

- Materialización de transferencias de capital financiadas por el Estado: Las estimaciones recogidas en los escenarios prevén la ejecución de inversiones financiadas con transferencias del Estado cuya materialización incide de forma importante en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En sentido contrario, es decir, como factor que contribuye a minorar el efecto de las incertidumbres anteriores, destaca la flexibilización del objetivo de estabilidad informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera con fecha 28 de abril de 2016, que otorga a la Comunidad Autónoma un margen adicional del 0,4% del PIB regional sobre el objetivo de estabilidad acordado inicialmente que, en todo caso, debe destinarse a reducir déficit y no a financiar nuevas actuaciones.

Todo lo anterior, unido al impacto positivo de los recursos recibidos en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación, o los menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, contribuye a reducir el déficit y facilitan la consecución de los objetivos exigidos.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto, si bien este objetivo se encuentra condicionado por las mismas circunstancias citadas con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a la información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, figuran contabilizadas retenciones de crédito por importe de 40 millones de euros que derivan del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con fecha 19 de abril de 2016, y que afectan a partidas de inversión.

Mérida, 15 de julio de 2016